RESOLUCIÓN I.M. Nº 8890/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL GARCIA AUTOMOTORES del Sr. RAMON GENARO GARCIA ESTIGARRIBIA – RUC: 956405-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CAMION CON CARROCERIA PARA USO INSTITUCIONAL – ID Nº 369916.-

Capiatá, 22 de noviembre de 2019.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según informe de fecha 22 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 154/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE CAMION CON CARROCERIA PARA USO INSTITUCIONAL – ID Nº 369916, se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
GARCIA AUTOMOTORES de Genaro García Estigarribia	956405-5	142.000.000.-

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha dieciocho días del mes de noviembre del año en curso, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con un solo oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03***.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**GARCIA AUTOMOTORES**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
RESULTADO	**PASA**

(*) Presenta Constancia del SIPE Nº 1578081 de fecha 15/11/2019.----

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa, detallada en el cuadro siguiente:

EMPRESA	**DOCUMENTOS ANALIZADOS**	**DESARROLLO DEL ANALISIS**	**RESULTADO**
GARCIA AUTOMOTORES	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	El documento analizado en este punto se encuentra incluido en el formulario de oferta inc. C	**CUMPLE**
	Constancia Nº 1277424 de la Secretaria de la Función Pública de fecha 21 de noviembre de 2019	**El Sr. RAMON GENARO GARCIA ESTIGARRIBIA con C.I. Nº 956405, propietario de la empresa unipersonal GARCIA AUTOMOTORES no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuenta con antecedente de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**	**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, como puede observarse en el cuadro que antecede, se ha realizado conforme a lo establecido en la carta de invitación.

A continuación se expone el cuadro comparativo de oferta, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE CAMION CON CARROCERIA PARA USO INSTITUCIONAL

Item	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	A.C.I.		
					Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CAMION CON CARROCERIA	JMC	CHINA	Unidad	1	142.000.000	142.000.000
TOTAL							**142.000.000**

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Conforme puede apreciarse en el cuadro que antecede, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

> La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
>
> *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de la convocatoria;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	GARCIA AUTOMOTORES	142.000.000.-

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación del precio unitario ofertado por la empresa concluyendo que no existen diferencias entre los precios ofertados y precios referenciales estimados por la Convocante, mayores al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial ni mayores al 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la empresa unipersonal GARCIA AUTOMOTORES de Ramón Genaro García Estigarribia, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia del Formulario Declaración Jurada de renta del año 2016, 2017 y 2018	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:
Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2016, 2017 y 2018.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2016, 2017 y 2018.

EMPRESA **GARCIA AUTOMOTORES**

CONCEPTO	FORMULAS	2016		2017		2018		PROMEDIO
A-RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	281.304.725	17,41	330.918.889	666,34	1.002.730.908	2.308,23	**997,3302**
	PASIVO CORRIENTE	16.153.605		496.619		434.415		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	16.153.605	0,02	496.619	0,00	658.015.758	0,33	**0,1176**
	ACTIVO TOTAL	795.091.447		867.835.368		1.983.226.307		

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
RATIO DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2016, 2017 y 2018	CUMPLE
D- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2016, 2017 y 2018	CUMPLE

c.) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Presentar declaración jurada de que el vehículo ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, conforme a los documentos de especificaciones técnicas reales ofrecidas que deben acompañar a la oferta	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma.	Cumple
Declaración jurada de contar con stock de repuestos y accesorios originales de la marca, y que repondrá gratuitamente el bien o sus partes con características deficientes.	Cumple
Declaración jurada de cumplir con todas las normativas vigentes para la provisión del bien requerido.	Cumple
El oferente deberá ser representante o distribuidor de la marca del bien ofertado con una antigüedad mínima en el rubro de por lo menos 10 años en el mercado.	Cumple
Garantía de buen funcionamiento del vehículo de 100.000 Km. de uso como mínimo, contados a partir de la fecha recepción del bien.	Cumple
Se debe garantizar la entrega del manual original del vehículo	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa unipersonal, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para un mejor comprensión:

Deberá presentarse copias de: contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o copias de facturaciones con sus correspondientes notas de remisión, de provisión de vehículos, objeto del llamado, a partir del ejercicio fiscal 2013, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto estimado por la Convocante. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y los mismos cuenten con sus correspondientes comprobantes de recepción y/o entrega a satisfacción de la Contratante. .	Cumple

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL,

CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según detalle expuesto a continuación:

Empresa Adjudicada: GARCIA AUTOMOTORES DE Ramón Genaro García Estigarribia - RUC: 956405-5 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL
Monto adjudicado: Gs. 142.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta y dos millones)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa para la provisión del bien, objeto del llamado."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL GARCIA AUTOMOTORES del Sr. RAMON GENARO GARCIA ESTIGARRIBIA – RUC: 956405-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CAMION CON CARROCERIA PARA USO INSTITUCIONAL – ID Nº 369916, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto Adjudicado:** Gs. 142.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta y dos millones).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTTAS MAYORES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2019 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/3	530	30	001	ADQUISICION DE CAMION CON CARROCERIA PARA USO INSTITUCIONAL	142.000.000.-

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal